

Fecha 28.08.2014	Sección Economía	Página 9
---------------------	---------------------	-------------

En *stand by*, el seguro de riesgos ambientales

🕒 **Gobierno incumple con el reglamento para regular la contratación**

YURIDIA TORRES
ytorres@elfinanciero.com.mx

Desde 2001 el gobierno federal debió crear un Sistema Nacional de Seguros de Riesgos Ambientales, el cual hasta la fecha continúa sin implementarse en el país, según información de la **Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)**.

Todavía el año pasado, se expidió la Ley de Responsabilidad de Riesgos Ambientales donde de nueva cuenta, en el artículo octavo, se estableció que las garantías/seguros que se contraten deberán quedar constituidas desde la fecha en que surta efecto la autorización necesaria para realizar la actividad que una empresa haya solicitado.

Sin embargo ni esta normativa ni la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambien-

te, contemplan el monto o sumas aseguradas sobre el cuál se deban contratar las garantías financieras, llámese seguros o fianzas.

Paris Greene, abogado de la Asociación Mexicana para el Fomento de la Cultura del Seguro y la Fianza (Amfosef), destacó que hoy en día no existe un criterio para determinar la suma asegurada para la póliza de riesgos ambientales.

“Existe una laguna en la ley en el tema de sumas aseguradas que se deban contratar en los seguros de responsabilidad ambiental y el monto se deja a criterio de las empresas”, destacó el especialista.

Art. 4°
Los seguros de riesgo ambiental estarán sujetos al reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico.

En 2001

se reformó la Ley General del Equilibrio Ecológico y se le adicionó el artículo 147 BIS que dice: “Quienes realicen actividades altamente riesgosas... deberán contar con un seguro de riesgo ambiental.



Página 1 de 1
\$ 19500.00
Tam: 130 cm2